



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA

GUÍA BÁSICA SOBRE
LUCHA CONTRA LA

CORRUPCIÓN





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA

***GUÍA BÁSICA SOBRE LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN***

INTRODUCCIÓN

La corrupción es una conducta dañina para la sociedad es un problema para los gobiernos, las organizaciones y las empresas. ¿Por qué se genera y reproduce esa conducta?

En muchas sociedades todavía no se ha logrado encontrar la primera respuesta, quizá la más obvia, es que como cualquier mal muta para adaptarse a las medidas que se toman en su contra. Y es que debe reconocerse la gran habilidad de los corruptos para camuflar sus acciones, para pasar desapercibidos en medio de la sociedad y para mejorar cada vez más sus tácticas. La segunda respuesta, que no tiene ningún énfasis moralizador, es que la sociedad si bien reprocha los actos de corrupción grandes y ajenos, insiste en cerrar los ojos a lo que sucede a su alrededor, en ver los delitos y asumirlos como "errores", pequeñas indiscreciones que se dejan pasar porque supuestamente no le hacen daño a nadie.

Pero ahí es justamente donde radica la primera equivocación, ya que es todo lo contrario. La corrupción sí le hace daño a la sociedad y al Estado. El dinero que termina en manos del corrupto no es un dinero de nadie, o un dinero que no tiene destino. Los erarios del estado provienen del pago de impuestos y las regalías y están destinados al

cumplimiento de objetivos y políticas estatales por lo tanto tienen dueño y un propósito definido que deja de cumplirse, en consecuencia: el corrupto es un ladrón.

El segundo error es que el acto de corrupción no es una equivocación, ya que la persona que lo comete carece de una brújula moral que le permita anteponer lo correcto antes que sus propios intereses, y por ello **vive intencional e ilícitamente del Estado.**



¿Cómo debería afrontarse este problema?. El primer paso es dejar de lado la indiferencia. Por ejemplo, pregúntese qué haría usted si tuviera una empresa y ese compañero que comete “errores” le pide trabajo, ¿se arriesgaría a confiar los recursos que le han costado trabajo obtener, en las manos de alguien que “por error” podría comprometer su patrimonio y su imagen? La respuesta obvia es que no lo contrataría, porque cuando se trata del dinero propio no se puede mirar a otro lado. El segundo paso, es tomar conciencia de que la permisividad en un ambiente laboral público puede generar responsabilidades por la función pública que no sólo se determinan por los resultados de la acción, sino también por los de la **omisión**. Siendo que la corrupción entra en la esfera del derecho penal, la omisión de denuncia puede interpretarse como encubrimiento o complicidad y generar un grave perjuicio en la persona que calla.

Por lo expuesto, el texto que se propone desea inducir al lector a comprometerse en la lucha contra la corrupción. Se muestran ejemplos claros y cotidianos sobre corrupción y la postura que debiera asumir todo servidor público ante tales hechos. El objetivo principal es alertar a los servidores públicos sobre conductas y hechos que escapan de la esfera administrativa y se asumen como delitos de corrupción.

Capítulo 1

POR QUE EVITAR LA CORRUPCIÓN



La corrupción debe ser evitada debido a:

- el riesgo de acción penal
- el riesgo de pérdida financiera para la persona que se involucra en actos de corrupción.
- el razonamiento moral

El orden de prioridad de los anteriores dependerá de los valores personales de cada individuo.¹

1. Riesgo de acción penal

Un riesgo real. Desde la aprobación de la Ley No. 1178 en julio de 1990, todo indicio de responsabilidad penal debe ser puesto a conocimiento de la unidad legal pertinente, ya sea por la unidad de auditoría o por el servidor público que tiene conocimiento de ello. La Constitución Política del Estado aprobada el 2009, dispone como uno de los deberes de los bolivianos y las bolivianas, el denunciar y combatir todos los actos de corrupción. Posteriormente, con la promulgación de la Ley No. 004 en el año 2010 se dispone la obligación de la Máxima Autoridad Ejecutiva(MAE) para constituirse



¹ Manual de Capacitación Sobre Anticorrupción, Gobierno del Reino Unido.

en parte querellante dentro de un proceso penal por delitos de corrupción, bajo pena de incumplimiento de deberes.

Entre las razones para la penalización de conductas de corrupción se puede mencionar:

- **Creciente conciencia.** Ha crecido la conciencia de la sociedad, respecto a la escala de corrupción y del daño social y financiero que esto está causando.
- **Creciente presión.** Existe una creciente presión para asumir medidas orientadas a eliminar la corrupción por parte de la sociedad civil y organismos internacionales de los que Bolivia forma parte.
- **Mejores leyes y un creciente riesgo de acción legal.** Tal presión ha resultado en la aprobación y ratificación de varios convenios anti-corrupción (en particular el Convenio contra la Corrupción de las Naciones Unidas y la Convención Americana Contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos), la Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” de 31 de marzo de 2010 y la Ley No. 458 de 19/12/2013 de Protección de Denunciantes y Testigos.

- **Creciente riesgo de ser detectado.** Entidades como la Unidad de Investigación Financiera, la Contraloría General del Estado y el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción pueden acceder a información para detectar hechos de corrupción, además mediante Decreto Supremo No. 29895 de 07/02/2009 se ha dispuesto la creación de Unidades de Transparencia en la estructura de las instituciones del Gobierno Central.

Existe también creciente protección y estímulo para la denuncia de delitos, que tiene como uno de sus instrumentos fundamentales, la Ley No. 458 de Protección de Denunciantes y Testigos.

Por su parte la Ley No. 004 ha establecido que no existe confidencialidad en cuanto a las operaciones financieras realizadas por personas naturales o jurídicas, bolivianos o extranjeras, en procesos judiciales, en los casos en que se presuma la comisión de delitos de corrupción y en procesos de recuperación de bienes defraudados al Estado. Asimismo, ha dispuesto que los servidores públicos podrán renunciar de manera voluntaria al secreto bancario. La renuncia efectuada quedará sin efecto cuando el servidor público concluya sus funciones.

- **Severas sanciones.** Las sanciones para delitos de corrupción han sido agravadas y se han creado nuevos delitos sobre la materia.

2. Riesgo de pérdida financiera

Grave pérdida financiera.

Cuanto más se asume que la corrupción tiene que ser impedida y penalizada, los gobiernos, organismos



o r g a n i s m o s financiadores y empleadores se harán menos tolerantes a la corrupción. Existe por lo tanto una creciente tendencia para que estas partes adopten medidas más fuertes contra la corrupción. Dichas medidas incluyen:

- **Impedimentos para participar en una contratación estatal:** El inciso c) del artículo 43 del Decreto Supremo No. 0181 dispone que están impedidos de participar, directamente o indirectamente, en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas que:

...se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley No. 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la Convención Interamericana Contra la Corrupción y sus equivalentes.

- **Inhabilitación de empresas debido a participación en corrupción.** Los bancos multilaterales de desarrollo han adoptado

políticas formales de inhabilitación a través de las cuales una compañía que ha sido involucrada en corrupción quedará inhabilitada para participar en cualquiera de sus proyectos permanentemente o por un número determinado de años.

- **Término de contratos o procesos de contratación corruptos.** Una adjudicación lograda a través de un acto de corrupción puede ser anulada, conforme dispone el inciso a) del párrafo IV del artículo 28 del Decreto Supremo No. 0181 y esto puede tener significativas consecuencias financieras. Por ejemplo, si una parte paga un soborno para obtener un contrato, o presenta información fraudulenta con su propuesta y la institución descubre el acto irregular puede anular la contratación con lo que el adjudicatario habría pagado innecesariamente el soborno al servidor o servidores públicos involucrados.
- **Daño reputacional para las empresas.** La creciente atención dada a los temas de corrupción y el creciente deseo que exista un mayor y mejor comportamiento ético significa que las empresas que están asociadas con corrupción (incluso en donde no haya habido condena) pueden tener consecuencias en cuanto a su valor accionario y también descubrir que con más frecuencia son consideradas socios comerciales no deseados. También significa que a la empresa se le haga

difícil conseguir trabajo, reunir financiamiento y emplear buen personal.

- **Daño reputacional para los individuos.** La participación de un individuo en corrupción puede dañar irreparablemente su reputación. Las compañías están poniendo cada vez más atención a su propia reputación y por consiguiente a la responsabilidad social corporativa y por lo tanto, cada vez es menos probable que empleen a un individuo que haya estado involucrado en corrupción.

- **Despido del trabajo.** Como parte de la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la



Corrupción se ha previsto la imposición de sanciones más duras por hechos de corrupción, lo que incluye también el fuero administrativo.

Al respecto, el Reglamento Interno de Personal del Banco Central de Bolivia dispone:

Artículo 60 (Destitución sin Proceso Administrativo Interno) *Excepcionalmente, por motivos fundados y previo informe técnico de las partes involucradas, el Presidente del BCB, podrá disponer del retiro*

de una servidora o servidor público de carrera administrativa, debiendo informar expresamente tal decisión, en forma inmediata a la Dirección General del Servicio Civil del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. No se requiere de mayor trámite o procedimiento que el mencionado para ejecutar la sanción por Destitución Sin Proceso.

Se enuncian a título indicativo y no limitativo, las siguientes causales para esta sanción:

- a) Por beneficiarse a sí mismo, o a terceras personas con las que tenga grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguineidad o segundo de afinidad, en subasta de bienes pertenecientes a la institución o subasta de bienes en procesos judiciales patrocinados por el BCB.*
- b) Por incurrir de manera flagrante en robo, hurto, peculado, extorsión y/o cohecho.*
- c) **Por incurrir de manera flagrante en hechos de corrupción y/o actos de corrupción.***

3. El razonamiento moral

La corrupción es una conducta humana de carácter moral². Al llevar a cabo la práctica corrupta, el sujeto escoge implícitamente entre un bien común y uno individual; ya que privilegia recibir de manera inmediata y directa un beneficio para sí mismo, desestimando la opción de destinar o manejar los recursos de la colectividad hacia su finalidad inicial, que es la de generar bienestar para la comunidad. Entonces, el contribuyente es, en última instancia, el

² Guerrero, Manuel F. Estudio Psicológico de Acciones Corruptas desde la Perspectiva de la Acción Moral

que paga por el acto de corrupción.

Cuando la persona privilegia su interés personal, desvía dinero que podría ser gastado en hospitales, colegios, caminos u otra infraestructura vitalmente importante, factores todos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de una sociedad.

Por ello el corrupto mantiene o busca, al menos, el anonimato, ya que éste responde a su necesidad de mantener encubierta una conducta que va en contra del bienestar colectivo. Por ello la persona corrupta es consciente del acto egoísta que lleva adelante, pero no quiere ser responsable por ello frente a la sociedad. El anonimato es alimentado por las personas que hacen de la vista gorda y que por su indiferencia coadyuvan a que no se atrape o sancione a los corruptos.



Por otro lado, a pesar de que las consecuencias de un acto de corrupción pueden ser realmente reprochables, se ha llegado a minimizar su dimensión moral, demostrando por las cifras escandalosas tolerancia a los “pequeños” actos.

En el afán de visibilizar los costos de un acto de corrupción es pertinente hacer notar que de acuerdo al Banco Mundial la corrupción puede reducir la tasa de crecimiento de un país entre 0,5 y 1 puntos porcentuales por año. Según las investigaciones del FMI, la inversión en los países corruptos es casi un 5% menor que en los países relativamente exentos de corrupción.

Por otro lado, en el entorno familiar y laboral de la persona corrupta, el acto de corrupción, si se ha hecho evidente, provoca la pérdida de autoridad moral. Ésta, si bien no afecta el beneficio económico injustamente obtenido, merma la confianza que podía inspirar, tensionando sus relaciones interpersonales.

A modo de reflexión piense en el siguiente ejemplo:

Un padre le dice a su hijo de 8 años *“no robes los lápices de color de tu compañero, para eso me los traigo yo de la oficina”*. Transmitiéndole de este modo un mensaje contradictorio, no está bien que el niño robe pero si que él sustraiga cosas del trabajo, entonces, cabría preguntarse ¿por qué el padre puede robar y el hijo no?.

Capítulo 2

**COMO SE MANIFIESTA LA
CORRUPCIÓN**



- **Proyectos innecesarios, no económicos o sobre diseñados.** El tipo de corrupción más descarada ocurre cuando se encarga un proyecto que no es necesario, que no es viable o que está sobre diseñado y cuyo único propósito es actuar como medio para canalizar corruptamente fondos del gobierno hacia las cuentas de un servidor público corrupto o de terceros vinculados a éste. En tales casos, la corrupción inicial al concebir o sobre diseñar el proyecto puede recaer en el funcionario de gobierno responsable y el diseñador asesor. Sin embargo, cuando un contratista toma dicho proyecto estando consciente o en sospecha que el proyecto es corrupto desde el inicio, éste también puede implicarse en la corrupción.
- **Sobornos incluidos en el precio de contrato.** El costo de sobornos pagados por contratistas a funcionarios públicos corruptos generalmente es recargado en el precio de contrato que es pagado con fondos públicos.



- **Precio de contratos fraudulentamente inflados.**

Cuando un contrato es adjudicado corruptamente,



a menudo es el caso que el precio del contrato es inflado significativamente, no sólo para cubrir el costo del soborno, sino también para

maximizar las utilidades para el contratista. Cuando el contratista tiene la seguridad de que ganará el contrato, tendrá considerable libertad para exigir un alto precio.

- **Entrega de trabajo defectuoso o peligroso.**

Los contratistas pueden usar el soborno para persuadir al fiscal de servicio o a la comisión de recepción para aprobar trabajos o materiales defectuosos. Esto puede resultar en



que se entreguen proyectos que son seriamente defectuosos y que pueden deteriorarse muy rápidamente necesitando reparación o reemplazo mucho antes de lo planificado.

Alternativamente o adicionalmente, el trabajo defectuoso puede resultar en estructuras peligrosas



que pueden causar lesión o muerte. El contribuyente es el que proporciona en última instancia los fondos para cualquier reparación o reemplazo de los productos defectuosos y la compensación por daños,

accidentes o pérdida de vidas humanas o significativo perjuicio de servicios públicos.

- **La corrupción en el sector privado.** Toma la misma forma que la corrupción en el sector público pero el costo de la corrupción no es directamente cargada a los fondos públicos. No obstante, puede tener consecuencias extendidas y serias.
- **La corrupción puede tener un efecto adverso inmediato sobre el costo y la calidad de los trabajos.** Repercute en un aumento en el financiamiento, capital, y costos de operación y mantenimiento de los proyectos. Esto a su vez y por lo tanto, en un incremento de los precios de propiedades o servicios básicos y/o incremento en cobros que se requieren por el uso de ciertas instalaciones como caminos o puentes con peaje, con el consiguiente peligro que conlleva los trabajos defectuosos.

- **Hacerse el ciego (o ceguera intencionada).**
Es cuando una parte en posición de autoridad (tal como un funcionario o ejecutivo) sospecha de corrupción en relación a una transacción comercial en la cual tiene que ver la institución, pero deliberadamente se abstiene de hacer averiguaciones o de llevar a cabo alguna acción preventiva.



Capítulo 3

COMO REACCIONAR ANTE UN ACTO DE CORRUPCIÓN





1. A cargo de la institución

1.1. Contar con normativa anti corrupción. En abril de 2016 el Banco Central de Bolivia, mediante Resolución de Directorio No. 061/2016, ha aprobado el Reglamento de Transparencia, normativa en la que se han establecido definiciones, condiciones y procedimientos relativos a la Lucha Contra la Corrupción, entre los que destacan:

- Toda denuncia será objeto de medidas que aseguren la reserva de identidad del denunciante. La copia de la denuncia sólo será entregada al denunciante o

denunciado y se concederá cuando el informe final emitido por el Departamento de Transparencia cuente con la aprobación del Presidente.

- Asimismo la institución a través del DTR podrá actuar de oficio para determinar si ha existido un hecho de corrupción. Es decir no se requiere estrictamente una denuncia para hacerlo.
- Si bien el Reglamento de Transparencia establece una serie de requisitos para admitir una denuncia, es bueno hacer notar que incluso cuando ésta sea anónima será admitida, siempre y cuando permita identificar que se ha cometido un hecho de corrupción y adjunten documentación de respaldo o indique donde se puede hallar.

1.2 Atención prioritaria. Los posibles hechos de corrupción en el BCB serán atendidos de forma prioritaria por sus funcionarios.

1.3 Capacitar a los servidores públicos: Todo personal que trabaje en la institución debe ser capacitado sobre qué puede considerarse un hecho de corrupción y qué hacer al respecto, lo que le permitirá desarrollar su trabajo en la institución sin incurrir en hechos irregulares que podrían ser tipificados como hechos de corrupción.

2. A cargo del funcionario

- Si presume que en su área de trabajo se está produciendo o se ha producido un hecho de corrupción presente la denuncia al Departamento de Transparencia.
- Revise minuciosamente todo documento que deba suscribir antes de hacerlo, más aún si considera que puede involucrarlo en un hecho de corrupción.



- Resguarde la documentación o pruebas que para usted constituya indicio de algún acto irregular.
- No confronte directamente a la persona o personas involucradas.
- No divulgue en la institución lo que presume que está pasando.
- Haga un informe pormenorizado de los hechos y su cronología.

3. Medidas asumidas en la legislación comparada para prevenir actos de corrupción.

En otras legislaciones se han adoptado otras medidas, además de las citadas previamente para prevenir hechos de corrupción. En este sentido, a continuación se citan algunas de ellas:

- 1) Incluir en el sistema de contrataciones públicas todas las etapas del proceso de contratación sin importar la cuantía.
- 2) Rotación del personal de contrataciones.



Calle Ayacucho esq. Mercado
Teléfono: (591-2) 240 9090
Línea Gratuita: 800 10 20 23
transparenciaBCB@bcb.gob.bo

“SOY DEL BCB, APORTO A MI PAÍS”

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Departamento de Transparencia

www.bcb.gob.bo